

**Universidad de Manchester-CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Convocatoria 2015 para la postulación de estancias posdoctorales**

La Universidad de Manchester (UoM) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) ratifican el compromiso adquirido mediante la firma de un Acuerdo para el establecimiento de un Programa Posdoctoral, para unir esfuerzos y recursos a través de esta convocatoria.

Objetivo

Contribuir a la consolidación de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de ambos países.

Presentación de propuestas para estancias posdoctorales

Investigadores Mexicanos que hayan obtenido el grado de doctorado en un periodo de no más de cinco años antes del año de publicación de esta convocatoria.

Las estancias posdoctorales se llevarán a cabo en la Universidad de Manchester.

Se apoyarán hasta seis (6) estancias posdoctorales, con un salario que es acorde con la escala de sueldos de la Universidad de Manchester para este tipo de puesto y que está en consonancia con las habilidades y experiencia de los candidatos. Además, los investigadores posdoctorales tendrán los derechos, privilegios y obligaciones, y estarán sujetos a las normas y reglamentos que conciernen a todos los investigadores posdoctorales en la Universidad de Manchester.

Las estancias posdoctorales serán hasta por tres (3) años en primera instancia, sujetas a revisión y evaluación satisfactoria anual.

Las estancias posdoctorales se llevarán a cabo en cualquier área científica de la Universidad de Manchester, sin embargo, se les dará prioridad a las áreas siguientes:

- Grafeno
- Energía
- Bioingeniería
- Biomecánica
- Materiales
- Matemáticas Aplicadas

Proceso de Revisión y Evaluación

Todas las propuestas que se reciban estarán sujetas a un proceso formal de revisión de acuerdo con lo señalado a continuación:

1. Revisión inicial

Las propuestas serán consideradas para revisión técnica siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

- Incluyan todos los documentos requeridos.
- Identifiquen con claridad el enfoque, objetivos y/o entregables.
- Justifiquen suficientemente la relevancia del proyecto.

2. Procedimiento de solicitud

- Una vez que cierre la convocatoria CONACYT enviará a la Universidad de Manchester los documentos y las solicitudes de los candidatos.
- La Universidad de Manchester generará un listado de candidatos a partir de los documentos y la lista de solicitantes enviados por CONACYT.
- La Universidad de Manchester entrevistará a los candidatos ya sea en las oficinas de CONACYT en México o vía Skype.
- La Universidad de Manchester informará a CONACYT sobre el nombre del candidato a quien se le ofrecerá la plaza, una vez que todos los candidatos hayan sido entrevistados. Además, la Universidad de Manchester proporcionará una lista de los posibles nombramientos de los candidatos que aplicaron en orden de conveniencia.
- La Universidad de Manchester proporcionará a CONACYT un formato pre llenado que se utilizará para proporcionar retroalimentación a los candidatos no exitosos.
- Los resultados de la evaluación serán inapelables.

Plazos de envío de propuestas

El plazo para presentar las propuestas es el 12 de junio de 2015 a las 10:00 pm hora del centro de México. Si las propuestas llegan después de esta fecha y hora no serán consideradas.

Contenido de las propuestas

Todas las propuestas deben ser redactadas en inglés y deberán incluir la siguiente información para ser consideradas:

- CV del investigador postulante (dos páginas).
- Carta de intención dirigida a la Universidad de Manchester, incluyendo un resumen de la propuesta.

- Propuesta detallada de la investigación, que debe de incluir: revisión de la literatura, calendarización, objetivos, entregables, y una explicación de cómo la investigación y entregables van a promover interacción científica entre México y el Reino Unido.
- Comprobante de grado.
- En caso de estar adscrito a alguna institución, carta del supervisor directo del investigador, en la que se informe su estatus laboral y se le autorice la realización de una estancia posdoctoral.
- 2 (dos) cartas de referencia.
- Comprobante de dominio del inglés. Puntuación TOEFL (IBT) basado en Internet de 89 con 17 en Listening y Writing, 18 en Reading y 20 en Speaking o IELTS 6.5 (con por lo menos 5.5 en cada sección).

Presentación de la propuesta

Todas las propuestas deberán ser entregadas de manera electrónica en formato de documento portátil (PDF) como se indica abajo.

Archivo adjunto y denominación

Las propuestas deben ser adjuntadas como un solo documento portátil (PDF) y nombrado como sigue:

Apellido del investigador postulante_UoM

Ejemplo:

Dr. Pedro Sánchez, el nombre del archivo debe ser:

Sanchez_UoM.pdf

Varios Archivos

Las propuestas que contengan varios archivos, no serán aceptadas

Entrega electrónica

Todas las propuestas deben ser entregadas vía correo electrónico.

A dónde dirigirse para entregar propuestas o hacer preguntas

conacyt.manchester.postdocs@manchester.ac.uk

Notificación

- CONACYT publicará los resultados e informará a los candidatos sobre la decisión tomada.
- La Universidad de Manchester entregará a los candidatos seleccionados la carta de notificación de aceptación.
- Si por alguna razón el candidato seleccionado no puede ocupar la plaza, entonces se le ofrecerá al siguiente candidato viable de la lista provista por la Universidad de Manchester.
- La Universidad de Manchester aportará el salario del investigador posdoctoral de manera mensual durante la duración de su estancia, a través del procedimiento que se establecerá para ello.

Calendario

Actividad	Fecha	Responsable
Lanzamiento de Convocatoria	12 de marzo de 2015	UoM CONACYT
Fecha límite de recepción de Propuestas	12 de junio de 2015	UoM CONACYT
Revisión administrativa de Propuestas	15 al 17 de junio de 2015	CONACYT
Evaluación y selección de Propuestas	22 de junio al 10 de julio de 2015	UoM
Publicación de resultados	14 de julio de 2015	UoM CONACYT
Notificación y aceptación	a partir del 20 de julio de 2015	UoM CONACYT
Inicio de estancias posdoctorales	a partir de septiembre de 2015	UoM

TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines.

Para tal efecto, deberán presentar los informes en los términos planteados en el convenio. El CONACYT podrá verificar en cualquier momento.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del solicitante, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

En virtud de lo anterior, el CONACYT resguardará la información clasificada y establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de destinatarios de los apoyos del CONACYT se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiario, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de los objetivos de proyecto y sus resultados; dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

La información presentada por el sujeto de apoyo o beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS

La interpretación de la presente convocatoria y los asuntos no contemplados en ésta, serán resueltos conjuntamente por el CONACYT y la Universidad de Manchester y sus resoluciones serán inapelables.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.

La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.